



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS  
Sección Inversión Urbana  
INT. N° 175-2015.

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE  
CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL D.S. N° 255/2006 (V.  
y U.) 2013, DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 30 ENE 2015

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 269

VISTOS:

- Lo dispuesto en el **Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- Lo dispuesto en el **Artículo N° 38 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.)** sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio del Programa Habitacional en comento.
- La **Resolución Exenta N° 739 del 05.02.2013** del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus posteriores modificaciones.
- La **Resolución Exenta SEREMI N° 2967 del 26.12.2013 de (V. y U.)**, que aprueba nómina de postulantes seleccionadas en el mes de Noviembre, del D.S. N° 255/2006, por Llamado Nacional en condiciones especiales.
- El **Ordinario N° 0585 del 21.01.2015 del Subdirector de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano**, que señala proyectos, justificación e identifica certificados de subsidio sujetos a la solicitud, cuyo detalle de requerimiento se indica a continuación:

N° Beneficiarios	Fecha Vencim.	Nombre Proyecto	Código	Título	Nombre PSAT	Comuna	% Avance Obras	Solicitud
54 (41 subsidios pagados)	29.10.2014	MANZANA C-1 VILLA DIVINA PROVIDENCIA	102063	II	CONSULTORA HABITACIONAL D Y N	MAIPÚ	75%	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)

- El **Informe Avance de Obras N° 132/2014 del 11.12.2014** del Jefe del Departamento de Obras de Edificación (S) de SERVIU Metropolitano, mediante el cual informa porcentaje de avance físico y fecha de inicio de obras.
- Lo dispuesto en la **Resolución N° 1.600 de 2008**, de la Contraloría General de la República.
- El **Decreto Supremo N° 397 de 1976** y el **Decreto N° 42 del 28.03.2014**, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- Que los proyectos que se indican en la presente, de acuerdo a lo informado por parte de SERVIU Metropolitano, tuvieron retraso por problemas de gestión administrativa y de obras, por parte de la empresa contratista.
- Que la PSAT a cargo de los proyectos, de acuerdo a lo informado por parte de SERVIU Metropolitano, debió gestionar modificación de proyecto y resciliación de contrato en los proyectos de Título I, retrasando esto la correcta ejecución de las obras.



- c) Que la Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, se ha pronunciado favorablemente y ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. Apruébese el otorgamiento de prórroga de vigencia por **150 días corridos** a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, a los 13 subsidios señalados en el **Visto d)** de la presente, correspondientes al proyecto **“Manzana C-1, Villa Divina Providencia”**, código N° 102063, perteneciente a la comuna de Maipú.
2. Procédase a los pagos correspondientes a los subsidios efectivamente aplicados por el PSAT **“Consultora Habitacional D y N”** certificados en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO  
DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**JPM/MHB/CVM**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario.
  - Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
  - Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
  - Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
  - Secretaría Ministerial Metropolitana.
  - Dpto. Planes y Programas.
  - Archivo
  - Interesado
  - Art. 7/g Ley de transparencia
- 27.01.2015